

CONSTANCIA SECRETARIA. A Despacho de la Sra. Juez, se informa que En escrito que antecede, el señor apoderado judicial de la parte actora ha aportado el certificado de defunción del demandante. Sírvase proveer.
Cali, noviembre 11 del 2022

Auto No.2419
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, noviembre once (11) del año dos mil veintidos (2.022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00137-00
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	JOSE ARIEL LOTERO BUITRAGO
DEMANDADO	HDROS DE SAMUEL LOTERO GOMEZ

Atendiendo al informe secretarial y como quiera que se ha aportado el registro civil de defunción del demandante señor JOSE ARIEL LOTERO BUITRAGO, se decretara la terminación del presente proceso por carencia de objeto.

Por lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E:

1. DAR por TERMINADO el presente proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL interpuesto por el señor JOSE ARIEL LOTERO BUITRAGO contra los HEREDEROS DEL CAUSANTE SAMUEL LOTERO GOMEZ por SUSTRACCIÓN DE MATERIA.

2. ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

De otro lado, están legitimadas las partes, tanto activa como pasiva, para actuar en este asunto, no hallándose vicio alguno de esa clase que genera nulidad de lo actuado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.103 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Noviembre 15 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a224b927b01d3db34b34ae9e38968242dfa5c458755fa722a1fb4bf0cac105**

Documento generado en 11/11/2022 12:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>